

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14/02/2024. A despacho el presente proceso para RECHAZAR por cuanto la demanda no fue subsanada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 363

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00025 – 00

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE MUEBLE -VEHÍCULO

DEMANDANTE: FINANDINA S.A

DEMANDADO: JHONNATAN CARDONA PINEDA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Por auto del 5 de Febrero de 2024, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, aportando la dirección del lugar en donde se encontraba el vehículo.

Para lo anterior, se le concedió el término de cinco (5) días hábiles. Durante el término concedido no la subsanó, es por lo anterior que se DISPONE rechazarla por no haber sido subsanada

En consecuencia se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario